Autoridad Investigadora. 02/09/2019 18:29. Enca Legra



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA IFT/211/CGMR/138/2019

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019

PAULINA MARTÍNEZ YOUN TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/110/Al/090/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") ese mismo día, mediante el cual la Autoridad Investigadora (en lo sucesivo, la "Al") remite a esta unidad administrativa el Proyecto de "Modificaciones a los Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones llícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos" (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"), a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

A este respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 15, fracción XLI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Segundo, fracciones II, XII y XIII y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta CGMR emite la presente opinión no vinculante sobre el ANIR del Proyecto, considerándose adecuado que, con éste último, la AI someta a la consideración del Pleno su propuesta de regulación. Lo anterior, al estimarse que, a su entrada en vigor, no se generarán nuevos costos de cumplimiento, debido a que no se:

- a) crearán nuevas obligaciones o se harán más estrictas las obligaciones existentes;
- b) crearán o modificarán trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- c) reducirán o restringirán derechos o prestaciones, o

18:53 hvs 2-300-19

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

Insurgentes Sur 838, Col. Del Valle, C.P. 03100 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Tels. 55 5015 4000



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

d) establecerán definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor, o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

En adición a lo anterior, esta CGMR considera que, a través del ANIR en comento, la Al transparenta correctamente los objetivos que persigue con su propuesta de regulación y coincide con esa unidad administrativa de que ésta no generará nuevos costos de cumplimiento a los particulares a su entrada en vigor, al no actualizar ninguno de los supuestos antes mencionados; ello, al eliminar la necesidad de notificar de manera personal el acuerdo de prevención al denunciante de una práctica monopólica y/o concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, cuando éste fue realizado y notificado a través del Sistema Electrónico de Presentación de Denuncias ante la Autoridad Investigadora, sin que se ponga en riesgo la validez de dicho acto administrativo y generando eficiencias tanto para el denunciante como para el propio Instituto.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que surja sobre la misma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTA MENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ COORDINADOR GENERAL

C.c.p. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Comisiónado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para su conocimiento, Correo electrónico: gabriel.contreras@ift.org.mx

Juan José Crispín Borbolla, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Mismo fin. Correo electrónico: juan.crispin@ift.org.mx

David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Mismo fin. Correo electrónico: david.gorra@ift.org.mx

Roberto Gómez Sánchez, Director General Adjunto Sustantivo de Apoyo del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Mismo fin, Correo electrónico: roberto gomez@ift.org.mx

En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019", se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará a través de medios electrónicos.

Insurgentes Sur 838, Col. Del Valle, C.P. 03100 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Tels. 55 5015 4000